

República del Perú



Bases

**Concurso de Proyectos Integrales
para la entrega en concesión de los proyectos**

**“Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones,
líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes
220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”**

Setiembre de 2021



Índice

1. Objeto	
2 Generalidades	
3 Definiciones	
4 Marco legal	
5 Facultades de PROINVERSION	
6 Proyectos de Contratos de Concesión	
7 Cronograma	
8 Sometimiento a las Bases e interpretación	
9 Agentes Autorizados y Representantes Legales	
9.1 Agentes Autorizados	
9.2 Representantes Legales	
10 Consultas y Circulares	
10.1 Consultas	
10.2 Circulares	
11. Calificación	
11.1 Requisitos.	
11.2 Contenido del sobre.	
11.3 Procedimiento Simplificado de Calificación	
11.4 Procedimiento de evaluación del sobre de Calificación	
12. Presentación y evaluación de Ofertas	
12.1 Contenido de los sobres Nro. 1 y Nro. 2.	
12.2 Presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro.	
13 Impugnación de la Buena Pro	
13.1 Procedimiento	
13.2 Garantías	
14 Concurso desierto	
15 Fecha de Cierre	
16 Ejecución de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	
17 Suspensión y cancelación	

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”****Formularios**

Formulario 1	Solicitud de Calificación
Formulario 2	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
Formulario 3	Formación de Consorcio del Interesado
Formulario 3-A	Formación de Consorcio del Postor
Formulario 3-B	Modificación de Consorcio
Formulario 4	Presentación de la Oferta
Formulario 4-A	Desagregado de la Oferta (Líneas de Transmisión) - Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas
Formulario 4-AA	Desagregado de la Oferta (Subestaciones y Telecomunicaciones) - Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas
Formulario 4-B	Desagregado de la Oferta (Líneas de Transmisión) - SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes
Formulario 4-BB	Desagregado de la Oferta (Subestaciones y Telecomunicaciones) - SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes
Formulario 5	Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro
Formulario 6	Notificación de información
Formulario 7	Vigencia de la Información
Formulario 8	Aceptación de las Bases y Contratos (Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
Formulario 8-A	Aceptación de las Bases y Contrato (Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
Formulario 9	Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado
Formulario 10	Vigencia de los poderes de los Representantes Legales
Formulario 11	Transferencia del Derecho de Participación
Formulario 12	Vigencia de la Documentación referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación”

Anexos

Anexo 1	Cronograma
Anexo 2	Definiciones
Anexo 3	Requisitos de Calificación
Anexo 4	Método para determinar la mejor Oferta
Anexo 5	Procedimiento para la Fecha de Cierre
Anexo 6	Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

BASES

1. OBJETO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes” (en adelante, Proyectos), y cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, que se constituirá como el Concesionario que suscribirá los Contratos de Concesión y se encargará del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los Proyectos por un periodo de treinta (30) años desde su Puesta en Operación Comercial.

Para tal efecto, las Bases regulan el procedimiento del Concurso de los Proyectos que tienen como objetivos generales, los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su Oferta.
- Seleccionar la Oferta más favorable para el Estado.

El Concurso referido en las Bases, será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado o Postor que participe en el Concurso, conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

2. GENERALIDADES

- 2.1. Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 2.2. Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 2.3. Una persona jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 2.4. No podrán ser Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, referido a:
 - i. Aquellos a que se refiere el artículo 1366 del Código Civil,
 - ii. Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya,
 - iii. Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos por normas con rango de ley,
 - iv. Las personas (naturales o jurídicas) que habiendo sido concesionarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el Control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 2.5. Los Interesados y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de su propio due diligence.
- Del mismo modo, sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación y sobres Nro. 1 y 2. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión, los asesores del Comité, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.
- 2.6. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- 2.7. La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a:
- Toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida;
 - La información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión;
 - Toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas;
 - Toda la información disponible en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 2.8. El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir o ceder su Derecho de Participación. A tal efecto, el nuevo Interesado deberá presentar en el sobre de Calificación una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, de acuerdo con el Formulario 11.
- 2.9. PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado o Postor, durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o de la información presentada.
- 2.10. La falta de veracidad de los datos o de la información presentada por el Interesado, Postor o Adjudicatario en este Concurso, ocasionará que PROINVERSIÓN lo descalifique o revoque la Adjudicación de la Buena Pro, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar.
- 2.11. El Comité por razones de interés público, puede cancelar el Concurso y/o desestimar todas las propuestas presentadas, hasta antes de la suscripción de los Contratos, sin recurrir en responsabilidad ni obligación de pago ni indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 2.12. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, se informa que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso de promoción de la inversión privada, las siguientes personas naturales y jurídicas: Consorcio LPC– COSANAC (conformado por Latin Pacific Capital S.A. y COSANAC S.A.C), Santiváñez Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada., Ing. Javier Chávez Córdova e Ing. Luis Miguel Lazo Velarde.

3. DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo de los Proyectos o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los términos tendrán los significados que se describen en el Anexo 2.

4. MARCO LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Decreto Legislativo Nro. 295, Código Civil.
- 4.3. Ley Nro. 26887, Ley General de Sociedades.
- 4.4. Decreto Supremo Nro. 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 4.5. Ley Nro. 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN.
- 4.6. Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSIÓN.
- 4.7. Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 4.8. Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362.
- 4.9. Decreto Supremo Nro. 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- 4.10. Decreto Supremo Nro. 149-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional y modifica el Decreto Supremo Nro. 184-2020-PCM.
- 4.11. Decreto Legislativo Nro. 1497 - Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

5. FACULTADES DE PROINVERSION

- 5.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 5.2 La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la Calificación por parte de un Interesado, no obliga al Director de Proyecto a declararlo Postor, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla sin realizar la evaluación respectiva.
- 5.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Director Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en el Numeral 13. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. PROYECTOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN

- 6.1 Los proyectos de Contratos serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificados mediante Circular a los Interesados o Postores, según corresponda, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados o Postores.
- 6.2 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los proyectos de Contratos vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.
- 6.3 La versión final de los Contratos aprobada por el Comité y ratificada por el Director Ejecutivo será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN y notificada, mediante Circular a los Postores, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.

7. CRONOGRAMA

- 7.1. Las fechas de las actividades del Concurso se detallan en el Anexo 1 - Cronograma.
- 7.2. Se podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Interesados o Postores mediante Circular.
- 7.3. Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes virtual (mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe) de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú. En el caso de documentos recibidos con posterioridad a las 17:00 horas de Lima-Perú, su fecha de presentación será considerada al Día siguiente.

8. SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN

- 8.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Postor o Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 8.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Interesados, Postores o Adjudicatario. En consecuencia, los Interesados, Postores o Adjudicatario renuncian irrevocable e incondicionalmente a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos; y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 8.4 Los títulos de los Numerales, Formularios y Anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

9. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES

9.1. Agentes Autorizados

- 9.1.1. Los Interesados, una vez adquirido el Derecho de Participación, deberán designar, mediante carta simple dirigida al Director de Proyecto debidamente suscrita por su Representante Legal, un máximo de dos personas naturales como sus Agentes Autorizados, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Juntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común en las ciudades de Lima o Callao, número de teléfono, y las direcciones de correo electrónico, a través del Formulario 6.
- 9.1.2. Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, tendrán las siguientes facultades:
- a. Representar al Interesado, Postor o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Comité, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 9.2.2;
 - b. Responder, en nombre del Interesado, del Postor o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que formule el Director de Proyecto;
 - c. Recibir Circulares.
- 9.1.3. Los Interesados y Postores, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por PROINVERSIÓN.

9.2. Representantes Legales

- 9.2.1 Los Interesados o Postores podrán designar hasta dos Representantes Legales comunes para que los representen en forma conjunta o individual, conforme a lo dispuesto en este numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común en las ciudades de Lima o Callao, número de teléfono, y las direcciones de correo electrónico a través del Formulario 6.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 9.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, puedan firmar en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Oferta y, en caso de ser Adjudicatario, suscribir los Contratos de Concesión.
- 9.2.3 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el sobre de Calificación.
- 9.2.4 La sustitución de los Representantes Legales entrará en vigor a partir del Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por PROINVERSIÓN con los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 9.2.5 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:
- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; o,
 - b. Apostillado, en caso de que el Interesado o Postor proceda de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 9.2.6 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 9.2.7 En caso de Consorcios los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación deberá ser efectuada a través de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades deberán acreditarse conforme lo establecido en los Numerales 9.2.5 y 9.2.6.
- 9.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.

10. CONSULTAS Y CIRCULARES

10.1 Consultas

- 10.1.1 Los Interesados o los Postores, según corresponda, a través de los correos electrónicos consignados por sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases, y comentarios o sugerencias a los proyectos de Contratos en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en castellano y dirigidas a:

RENZO ROJAS JIMÉNEZ

Director de Proyecto

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 10, San Isidro (Lima 27) Perú

Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1366

Correo electrónico: mesadepartevirtual@proinversion.gob.pe
ProyectoRequeNTumbes@proinversion.gob.pe
ccordova@proinversion.gob.pe

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 10.1.2 Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas a las Bases serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Interesados o Postores, según sea el caso, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Una vez concluida la Calificación, las respuestas a las consultas a las Bases que se formulen serán enviadas a los Postores. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en el portal institucional de PROINVERSIÓN.
- 10.1.3 Los comentarios y sugerencias recibidos a los proyectos de Contratos se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN, sin indicar el nombre de quienes las realizaron.
- 10.1.4 El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso. Asimismo, no estará obligada a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados y Postores a los proyectos de Contratos. PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados o Postores.
- 10.1.5 Queda expresamente establecido que las fechas del Cronograma detalladas en el Anexo 1 son referenciales. Se podrá modificar cualquiera de las fechas indicadas en el Cronograma, en cuyo caso, será comunicada mediante Circular.
- 10.1.6 Todo Interesado, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, tendrá derecho a entrevistarse con el Director de Portafolio de Proyectos o con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para solicitar la Calificación; mientras que los Postores podrán hacerlo hasta el Día anterior a la fecha fijada para la presentación de Ofertas. Después de la Adjudicación de la Buena Pro, el Adjudicatario podrá solicitar entrevistas para coordinar los actos de la Fecha de Cierre. Las citadas entrevistas podrán realizarse en forma virtual.

10.2 Circulares

- 10.2.1. El Director de Proyecto podrá, en cualquier momento y de considerarlo necesario, aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases, emitiendo una Circular para tal efecto, la misma que será remitida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados de los Interesados o Postores, según corresponda.
- 10.2.2. Todas las Circulares y comunicaciones serán remitidas a los correos electrónicos previamente señalados en el Formulario 6 por parte del Interesado o Postor quien acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío, y por tanto se entiende que, con el sólo hecho de presentar la Declaración Jurada - Notificación de Información (Formulario 6), otorga consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional. Asimismo, el Interesado o Postor tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.
- 10.2.3. Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados y Postores.
- 10.2.4. Luego de vencido el plazo para la Calificación de los Interesados, las Circulares sólo serán remitidas a los Postores.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

11. CALIFICACIÓN

Los documentos del sobre de Calificación serán presentados a través de la mesa de partes virtual y remitidos, a su vez, a los correos electrónicos señalados en el numeral 10.1.1, hasta la fecha señalada en el Cronograma; y, a través del Agente Autorizado o Representante Legal.

Los documentos incluidos en el sobre de Calificación deberán:

- a. Ser escaneados en formato PDF a color, perfectamente legibles, y foliados en cada página (solo anverso) de forma correlativa. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos contenidos en el sobre, en el número de página respectivo.
- b. Los Formularios deben ser suscritos por el Representante Legal. Los demás documentos contenidos en el sobre de Calificación no requerirán de firma o de visación.
- c. Ser extendidos en idioma castellano o acompañados de traducción simple al castellano. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en castellano.
- d. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

11.1 Requisitos

Para ser declarado Postor, el Interesado, debe cumplir los requisitos financieros, técnicos y legales establecidos en el Anexo 3.

11.2 Contenido del sobre

El sobre de Calificación incluirá los siguientes documentos:

- 11.2.1 El Formulario 1. El Interesado declarará que la información presentada es fidedigna. Tendrá el carácter de Declaración Jurada.
- 11.2.2 Copia simple de la inscripción registral vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen del Interesado o documento que lo sustituya con fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN. En caso de Consorcio deberá presentarse la referida documentación de cada uno de sus integrantes. Deberá adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- 11.2.3 En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio (Formulario 3) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, en la cual manifiesten su intención de participar conjuntamente en el Concurso, y confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, siendo necesariamente que uno de los integrantes del Consorcio sea el operador a calificar.
- 11.2.4 Copia simple de los estados financieros auditados del último ejercicio anual concluido del Interesado, de los integrantes del Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas que acrediten el patrimonio consignado en el Formulario 1, cuyas cifras se estén utilizando para demostrar que se cumple con los requisitos financieros (Anexo 3). En caso que los estados financieros presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda empleando el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o de su similar en el país de origen a la fecha de cierre de los estados financieros, cotización que será incluida en el mismo Formulario 1.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 11.2.5 Copia legalizada del acta en donde conste el poder del Representante Legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder.

Si el poder se encuentra inscrito en los Registros Públicos, se podrá presentar la correspondiente Vigencia de Poder, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN.

En caso que el poder se otorgue fuera del Perú, debe cumplir con lo señalado en el Numeral 9.2.5.

Asimismo, deberá adjuntarse una Declaración Jurada (Formulario 10) en donde se declare que el(los) mencionado(s) poder(es) se encuentra(n) vigente(s).

- 11.2.6 Copia simple de los documentos que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3.
- 11.2.7 Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, una Declaración Jurada (Formulario 11) que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o de uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos.

11.3 Procedimiento Simplificado de Calificación

- 11.3.1 Es el mecanismo mediante el cual los Interesados que hubieren calificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del sobre de Calificación para dicho proceso; podrán solicitar un “Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación”, para acreditar sus credenciales en el Concurso.
- 11.3.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de calificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de calificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de Calificación a que se refiere el Numeral 4.2 del Anexo 1 (Cronograma).
- 11.3.3. La presentación de la solicitud, para hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, será efectuada a través de la mesa de partes virtual a los correos electrónicos señalados en el numeral 10.1.1 mediante los correos electrónicos consignados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados y Postores.
- 11.3.4 El Director de Proyecto verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de calificación del Concurso.
- 11.3.5 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el numeral anterior, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado. El Certificado de Vigencia será remitido de manera virtual a los correos electrónicos consignados.
- 11.3.6 Para efectos de cumplimiento de la presentación del sobre de Calificación, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- a. El Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación.
- b. Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario 12.
- c. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Calificación que se indica en el Numeral 11.2.

11.4 Procedimiento de evaluación del sobre de Calificación

11.4.1 Con el objeto de simplificar la evaluación del sobre de Calificación, los interesados, previa solicitud a través de correo electrónico podrán remitir la documentación requerida en el sobre de calificación, para ser revisados en una reunión virtual. Para tal efecto, la revisión previa de los documentos se realizará hasta dos (2) días hábiles anteriores al plazo previsto en el Numeral 4.2 del Anexo 1 (Cronograma). Esta revisión no implica la aprobación del sobre de calificación.

11.4.2 En caso que la Comisión constate la existencia de errores subsanables, dentro del plazo de cinco (5) Días, computados desde la presentación del sobre de Calificación notificará por escrito, a través del Director de Proyecto, al Interesado para que proceda a subsanarlos en el plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido del Concurso. La omisión en la presentación de algún documento del sobre de Calificación se considerará como un error subsanable.

La subsanación deberá realizarse a través de la mesa de partes virtual y a los correos electrónicos señalados en el numeral 10.1.1. Si el Interesado no logra su Calificación quedará excluido del Concurso.

11.4.3 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, la Comisión, a través del Director de Proyecto, podrá solicitar a los Interesados que aclaren la información contenida en el sobre de Calificación sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito y presentadas a través de la mesa de partes virtual y a los correos electrónicos señalados en el numeral 10.1.1.

11.4.4 Recibida la evaluación de la Comisión, vía correo electrónico, el Director de Proyecto resolverá y comunicará mediante Circular el resultado de la Calificación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la relación de Postores estará disponible en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

11.4.5 Hasta la fecha señalada en el Numeral 4.5 del Anexo 1 (Cronograma), los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición sin cambiar al Operador Calificado, conforme al modelo del Formulario 3-A o Formulario 3-B, según corresponda. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores o con terceros.

El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, debe cumplir los requisitos de Calificación presentando los documentos que exigen las Bases. Las modificaciones deberán ser puestas a consideración del Director de Proyecto para su evaluación dentro del plazo indicado.

11.4.6 En caso de que algún integrante de un Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor deberá comunicarlo al Director de Proyecto dentro del plazo establecido en el Numeral 4.5 del Anexo 1 (Cronograma). Sólo en el caso que los integrantes que se mantengan en el Postor no cumplan con los requisitos de Calificación, el Postor deberá presentar, dentro del plazo establecido en el Numeral 4.5 del Anexo 1 (Cronograma), a otra persona jurídica para la evaluación del Director de Proyecto. Si el Postor no presenta al reemplazante o si este no cumpliera con los requisitos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

correspondientes, la Calificación del Postor quedará sin efecto, resultando descalificado, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

- 11.4.7 La decisión del Director de Proyecto respecto de la Calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.
- 11.4.8 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haber generado la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Calificación, el Postor podrá ser descalificado en cualquier etapa del Concurso.

12. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El lugar, fecha y hora de presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 serán comunicados mediante Circular.

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán ser presentados ante el Comité o su representante, cerrados, rotulados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- a. El título del Concurso,
- b. El número de sobre correspondiente (sobre Nro. 1 o sobre Nro. 2); y
- c. El nombre del Postor.

Los documentos que contengan los sobres Nro. 1 y Nro. 2, deberán ser entregados en original.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá. En caso exista cualquier discrepancia entre lo señalado en el Formulario 4 y en los Formularios 4A, 4AA, 4B y 4BB, prevalece lo indicado en el Formulario 4.

Los Postores deberán presentar sus Ofertas mediante la entrega del sobre Nro. 1.

12.1 Contenido de los sobres Nro. 1 y Nro. 2

- 12.1.1. Toda la documentación presentada en el sobre Nro. 1 deberá ser perfectamente legible y los Formularios debidamente rubricados por el(los) Representantes(s) Legal(es) del Postor.
- 12.1.2. El sobre Nro. 1 deberá ser presentado en el acto público, personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales. No se aceptará ni se recibirá documentos que sean remitidos en forma distinta a la señalada anteriormente.
- 12.1.3. El Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- 12.1.4. El sobre Nro. 1 deberá contener los siguientes documentos:
 - a. Formulario 7 (Vigencia de la Información-Declaración Jurada).
 - b. Formulario 8 o 8-A, según corresponda (Formulario de Aceptación de las Bases y Contratos-Declaración Jurada).
 - c. Formulario 9 (Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado).
 - d. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2, y emitida por una de las Entidades

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Financieras señaladas en el Anexo 6; y tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario desde la fecha de presentación de la Oferta.

e. El sobre Nro. 2 cerrado.

12.1.5. El sobre Nro. 2 deberá contener los Formularios 4, 4-A, 4-AA, 4-B y 4-BB, debidamente llenados y suscritos por el Representante Legal.

12.1.6. La Oferta será parte integrante de cada Contrato y tendrá carácter vinculante.

A los efectos de este Concurso, la presentación del sobre Nro. 2 contiene una Oferta irrevocable, con el sometimiento del Postor que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones de cada Contrato.

12.2 Presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro

12.2.1 Con el objeto de simplificar el acto de presentación de los sobres No. 1 y No. 2, los Postores, previa solicitud a través de correo electrónico podrán remitir la documentación requerida en el sobre Nro. 1 (a excepción del sobre Nro 2), para ser revisados en una reunión virtual. Para tal efecto se publicará la Circular correspondiente estableciendo las fechas en las que llevará a cabo la revisión previa de los documentos del sobre Nro. 1. Esta revisión no implica la aprobación del sobre Nro. 1.

12.2.2. El acto público de presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.

Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales señalados anteriormente.

La presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 se llevará a cabo ante el Comité o su representante, en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Cronograma, y en el lugar y hora indicados mediante Circular. Se podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.

12.2.3 El Comité o su representante, invitará uno por uno a los Postores a presentar los sobres Nro. 1, los cuales deberán contener los sobres Nro. 2 entre otros documentos. Los sobres Nro. 1 serán entregados por cada Postor al Notario Público quien verificará que los sobres se encuentren cerrados y procederá a su apertura. El Notario Público rubricará los documentos contenidos en los sobres Nro. 1 y los entregará para su revisión. El Notario Público separará los sobres Nro. 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.

12.2.4 El equipo administrativo, legal y/o financiero revisará los documentos presentados en los sobres Nro. 1 y en caso de encontrar conforme los documentos de todos los Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres Nro. 2, visará su contenido y el Comité o su representante dará lectura al Formulario 4 de cada Postor.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 12.2.5 El Comité o su representante adjudicará la Buena Pro al Postor que presente el menor Costo de Servicio Total, el cual será establecido de acuerdo con el método señalado en el Anexo 4. Posteriormente, se levantará un acta que será firmada por el Comité o su representante, el Notario Público, el Director de Proyecto, el Adjudicatario y los demás Postores que deseen hacerlo.
- 12.2.6 Si se encuentran errores o defectos de carácter no sustancial en los documentos del sobre Nro. 1, el Comité o su representante notificará a los Postores correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario Público custodiar los sobres Nro. 2 cerrados hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que, no son subsanables la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, ni el sobre Nro. 2; en este supuesto, el Postor que los presentó quedará automáticamente descalificado.
- Se levantará un acta que será firmada por el Director de Proyecto, el Comité o su representante, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Estos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres Nro. 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores.
- 12.2.7 Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro del plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidos del Concurso. Reanudado el acto, se procederá de acuerdo con los Numerales 12.2.3 y 12.2.4.
- 12.2.8 En caso de omisión de alguno de los documentos detallados en el Numeral 12.1.4, el Comité o su representante, dará por no presentado el sobre Nro. 1 y devolverá el sobre Nro. 2 al Postor correspondiente, excluyéndolo del Concurso.
- 12.2.9 La Oferta y la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Adjudicatario y de aquél Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de Ofertas declaradas válidas, permanecerán vigentes hasta 30 días calendario después de la Fecha de Cierre. El Director de Proyecto podrá requerir la prórroga obligatoria de dichas Ofertas y Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

13. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN BUENA PRO

13.1. Procedimiento

- 13.1.1. Cualquier Postor que haya presentado Oferta válida, podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro.
- Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de presentación de ofertas y Adjudicación de la Buena Pro y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha reconsideración dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de la presentación de la sustentación escrita de la impugnación. En caso, el Comité no resuelva la reconsideración en dicho plazo, se entenderá denegada la reconsideración.
- 13.1.2. Contra el acuerdo del Comité que resuelva la reconsideración, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante dicho colegiado, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes a la fecha de recepción del indicado acuerdo. El Comité elevará el

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

recurso de apelación al Consejo Directivo dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.

- 13.1.3. La apelación también podrá ser interpuesta contra la denegatoria ficta de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la reconsideración presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 13.1.4. La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 13.1.5. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor impugnante

13.2. Garantías

- 13.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo con el Formulario 5 de las Bases a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de su presentación.
- 13.2.2. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso:
 - i. Se declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor y el acuerdo del Comité no fuere apelado por el impugnante, quedando consentida y, consecuentemente se firme la Adjudicación de la Buena Pro. En caso de denegatoria ficta, el Postor no interponga la apelación correspondiente; o
 - ii. El Consejo Directivo confirme el pronunciamiento expreso o la denegatoria ficta del Comité; o
 - iii. El Postor se desistiera de su recurso de reconsideración o de apelación.
- 13.2.3. En caso la reconsideración o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor impugnante, no generando intereses a su favor.

14. CONCURSO DESIERTO

- 14.1. El Comité declarará desierto el Concurso en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Si en el acto de entrega y recepción de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 no se presentasen Postores; o
 - b. Si no quedase ninguna Oferta válida, después de revisados ambos sobres, o
 - c. Cuando no se hubieren recibido por lo menos dos Ofertas válidas.
- 14.2. En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

15. FECHA DE CIERRE

- 15.1. La Fecha de Cierre se realizará ante el Comité o su representante y en presencia de Notario Público, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma. El lugar y hora será comunicado mediante Circular.
- 15.2. Para que la Fecha de Cierre se produzca válidamente, el Adjudicatario, el Concesionario, el Concedente y PROINVERSIÓN, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo 5.
- 15.3. En caso de que se determine la existencia de falsedad de la información alcanzada por el Adjudicatario en cualquier etapa del Concurso, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 15.4. Si el Adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro y se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario y podrá aceptar la propuesta del Postor que tuviera la segunda mejor Oferta en el Concurso, lo cual se dejará constancia en el acta de Fecha de Cierre. En tal caso, el Comité notificará al mencionado Postor su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento de la Fecha de Cierre a seguir. Asimismo, dicha decisión será comunicada a los Postores mediante Circular.

Los plazos para cumplir el procedimiento de Fecha de Cierre serán computados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer Adjudicatario, según el Cronograma vigente al tiempo de la notificación.
- 15.5. Producida la Fecha de Cierre, a partir del Día siguiente se procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad a los postores que ocuparon el segundo lugar hacia adelante, en el orden de prelación de Ofertas declaradas válidas.
- 15.6. En caso se prorrogue la Fecha de Cierre, se procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad a los postores que ocuparon el tercer lugar hacia adelante, en el orden de prelación de Ofertas declaradas válidas.

16. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

- 16.1. Si el Adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

También será ejecutada si PROINVERSIÓN comprobara que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del Concurso, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio de PROINVERSIÓN, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del Concurso.
- 16.2. El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la segunda mejor Oferta válida, para lo cual notificará a tal Postor su decisión de declararlo nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, por el plazo que le comunique. En caso el referido Postor no cumpla con lo solicitado, PROINVERSIÓN ejecutará dicha garantía, y cancelará el Concurso. Se comunicará a los Postores mediante Circular.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

17. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

17.1 El Comité puede suspender o cancelar el Concurso por razones de interés público. Esta decisión no es impugnabile.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 1 Solicitud de Calificación

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

A fin de obtener la Calificación de Postor, _____ presenta la información siguiente:

1.- Requisitos Financieros

Patrimonio neto:	US\$ []
Total de activos:	US\$ []

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 11.2.4).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional firmada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

2.- Requisitos Técnicos

Longitud de líneas de transmisión en tensiones igual o mayor a 220 kV	(.....km)
Capacidad en subestaciones en tensiones igual o mayor a 220 kV	(.....MVA)

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar en hoja adicional firmada por el Representante Legal, en qué consiste la vinculación).

3.- Requisitos Legales:

- Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Anexo 3.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Interesado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: No se requiere firma de los representantes de las Empresas Vinculadas cuyas cifras se invocan.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 2 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestro cliente, señores (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Un millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, presentada (nombre del Postor) integrado por (nombre de cada integrante del Consorcio) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que (nombre del Postor) sea declarado Adjudicatario por PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción de los Contratos del Concurso de la referencia o que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del mencionado concurso.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un spread de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

.....

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 3 Formación de Consorcio del Interesado

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

..... Integrante -Operador	(.....%)
..... Integrante	(.....%)
..... Integrante	(.....%)

Los integrantes del Consorcio, declaramos bajo juramento que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases y confirmamos la existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSION de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Integrante -Operador:	
Nombre:	
Documento de Identidad:	

Firma Representante Legal del Integrante:	
Nombre:	
Documento de Identidad:	

Firma Representante Legal del Integrante:	
Nombre:	
Documento de Identidad:	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 3-A Formación de Consorcio del Postor

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Por medio de la presente, (nombre del Postor) presenta a ustedes la formación del Consorcio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

.....	Integrante -Operador Calificado	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio conformado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 3-B Modificación de Consorcio

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

.....	Integrante Operador Calificado	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)
.....	Integrante	(.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSION de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos por qué el Consorcio modificado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Integrante Operador Calificado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: Deben suscribir el documento, los representantes de los integrantes del Consorcio modificado, y de los integrantes que quedan excluidos.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 4 Presentación de la Oferta

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Postor

Por medio del presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes

	En números (con dos decimales)	En letras
1) Costo de Inversión (US\$)		
2) Costo de OyM anual (US\$)		

Notas:

- Los valores señalados en 1) y 2) de cada proyecto son a la fecha de presentación de la Oferta.
- Nuestra Oferta tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre.
- Los significados de Costo de Inversión y Costo de OyM, figuran en el Anexo 4 de las Bases.
- Los costos desagregados de los Proyectos se muestran en los Formularios 4-A, 4-AA, 4-B y 4-BB.

Atentamente,

Firma del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identidad:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 4-A
Desagregado de la Oferta
Proyecto “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”

Línea de Transmisión

Descripción	Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero (US\$)	TOTAL (US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN		
Suministros		
Transportes y Seguros		
Construcción y Montaje		
Costos Indirectos		
Administración del Proyecto		
Ingeniería		
Supervisión		
Gastos Financieros		
Total Costos de Inversión		(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Total Costos de OyM Anual		(**)

(*) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-AA deberá ser igual al Costo de Inversión del proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-AA deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:

Postor:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 4-AA
Desagregado de la Oferta
Proyecto “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”

Subestaciones y Telecomunicaciones

Descripción	Enlace 220 kV Reque (US\$)	Nueva Carhuaquero (Ampliación) (US\$)	TOTAL (US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN			
Suministros			
Transportes y Seguros			
Construcción y Montaje			
Costos Indirectos			
Administración del Proyecto			
Ingeniería			
Supervisión			
Gastos Financieros			
Total Costos de Inversión			(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Total Costos de Oym Anual			(**)

(*) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-A deberá ser igual al Costo de Inversión del proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-A deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal:
 Nombre del Representante Legal:
 Postor:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 4-B
Desagregado de la Oferta
Proyecto “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”

Líneas de Transmisión

Descripción	SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA (US\$)	LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes (US\$)	TOTAL (US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN			
Suministros			
Transportes y Seguros			
Construcción y Montaje			
Costos Indirectos			
Administración del Proyecto			
Ingeniería			
Supervisión			
Gastos Financieros			
Total Costos de Inversión			(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Total Costos de OyM Anual			(**)

(*) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-BB deberá ser igual al Costo de Inversión del proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-BB deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:

Postor:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 4-BB
Desagregado de la Oferta

Proyecto “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”

Subestaciones y Telecomunicaciones

Descripción	SE NUEVA TUMBES 220/60 KV – 75 MVA Y LT 60 KV NUEVA TUMBES – TUMBES (US\$)	TOTAL (US\$)
COSTOS DE INVERSIÓN		
Suministros		
Transportes y Seguros		
Construcción y Montaje		
Costos Indirectos		
Administración del Proyecto		
Ingeniería		
Supervisión		
Gastos Financieros		
Total Costos de Inversión		(*)
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Total Costos de Oym Anual		(**)

(*) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-B deberá ser igual al Costo de Inversión del proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4

(**) La suma de este monto con su similar del Formulario 4-B deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento anual del proyecto, expresado a la fecha de presentación de la Oferta, consignado en el Formulario 4.

Firma del Representante Legal:
Nombre del Representante Legal:
Postor:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 5 Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Carta Fianza Nro.
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, (Postor, integrante del Consorcio o Empresa Vinculada) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Trescientos Veinte Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 321,498.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a(nombre del Postor) en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por nuestro cliente y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 13.1, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso de la referencia, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido por parte del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....

Firma y sello

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 6
Notificación de Información
DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes Bases, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:

1.
2.

Que, nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del Comité.

Firma Representante Legal o Agente Autorizado del Interesado:

Nombre:
Documento de Identidad:
Domicilio:
Teléfono:

Nota: En caso de Consorcio, consignar nombre, de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio; nombre, firma y documento de identidad del Representante Legal del Consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 7
Vigencia de la Información
DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción de los Contratos

Lugar y fecha: de de 20...

Firma Representante Legal del Postor:
Nombre Representante Legal del Postor:
Documento de Identidad:

Firma Representante Legal (Integrante):
Nombre Representante Legal (Integrante):
Documento de Identidad:

Firma Representante Legal (Integrante):
Nombre Representante Legal (Integrante):
Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 8 Aceptación de las Bases y Contratos

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsa de Valores)

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”

Postor:.....

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, los Contratos y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, estas Bases, los Contratos de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatario de la buena pro, nos comprometemos a que los Contratos de Concesión serán firmados por el Concesionario.

Firma Representante Legal del Postor:

Nombre Representante Legal del Postor:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 8-A Aceptación de las Bases y Contratos

DECLARACIÓN JURADA

(Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)

Lima, de.....de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, _____ (nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, estas Bases, el Contrato de Concesión y demás Leyes y Disposiciones Aplicables, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de resultar adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Firma Representante Legal del Postor:

Nombre Representante Legal del Postor:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 9
Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado
DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Postor:

Redacción en caso el Postor sea una persona jurídica:

Por medio de la presente, (nombre del Postor), declaramos bajo juramento que no nos encontramos incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Firma Representante Legal del Postor:

Nombre:

Documento de Identidad:

Redacción en caso el Postor sea un Consorcio:

Por medio de la presente, (nombre del Postor) integrado por (nombre de cada uno de sus integrantes), declaramos bajo juramento que no nos encontramos incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Firma Representante Legal de (Integrante):

Nombre:

Documento de Identidad:

Empresa:

Firma Representante Legal de (Integrante):

Nombre:

Documento de Identidad:

Empresa:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 10
Vigencia de los poderes de los Representantes Legales
DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Interesado:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre del Concurso.

Lugar y fecha:, de de 20...

Firma Representante Legal del Interesado:
Nombre Representante Legal del Interesado:
Documento de Identidad:
Empresa:

Firma Representante Legal de Integrante:
Nombre Representante Legal de Integrante:
Documento de Identidad:
Empresa:

Firma Representante Legal de Integrante:
Nombre Representante Legal Integrante:
Documento de Identidad:
Empresa:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 11 Transferencia del Derecho de Participación (*)

Lima, de de 20....

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el sobre de Calificación), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho) _____, el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: i) Uno de nuestros accionistas o socios, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios, o ii) Quien cedió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Cedente:

Firma del Representante Legal del Cedente:

Nombre Representante Legal del Cedente:

Documento de Identidad:

Interesado:

Firma del Representante Legal del Interesado:

Nombre del Representante Legal del Interesado:

Documento de Identidad:

(*) En caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el sobre Nro. 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Formulario 12
Vigencia de la documentación referida en el “Certificado de Vigencia de
Documentos de Calificación”
(Referencia: Procedimiento Simplificado)
DECLARACIÓN JURADA

Lima, de.....de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “ Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

Interesado:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Proceso de Selección **(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para calificar)** para los efectos de obtener nuestra calificación en calidad de Postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1.
2.
3.

Lugar y fecha: de..... de 20...

Firma Representante Legal del Interesado:

Nombre Representante Legal del Interesado:

Documento de Identidad:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 1

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Convocatoria y publicación de Bases	Dentro de tres (3) Días de aprobadas las Bases
2. Bases	
2.1. Consultas a las Bases	Hasta Jue. 06.01.2022
2.2. Absolución a consultas a las Bases	Hasta el Lun. 17.01.2022
2.3. Publicación de las Bases Consolidadas	Lun. 24.01.2022
3. Contratos	
3.1. Versión Inicial de los Contratos	Con la convocatoria
3.2. Sugerencias a la Versión Inicial de los Contratos	Hasta Lun. 01.11.2021
3.3. Segunda Versión de los Contratos	Lun. 06.12.2021
3.4. Sugerencias a la Segunda Versión de los Contratos	Hasta Vie. 07.01.2022
3.5. Entrega de la Versión Final de los Contratos	Mar. 22.03.2022
4. Calificación	
4.1. Pago del Derecho de Participación	Hasta Lun. 28.02.2022
4.2. Presentación de solicitud de Calificación	Hasta Vie. 04.03.2022
4.3. Subsanación de observaciones	Hasta Mar. 22.03.2022
4.4. Anuncio de Calificación	Vie. 01.04.2022
4.5. Formación o modificación de Consorcios	Hasta Vie. 15.04.2022
5. Presentación de Ofertas y Buena Pro	
5.1. Presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Buena Pro (*)	A los 30 días calendario de la entrega de la Versión Final de los Contratos (**)
5.2. Subsanación de Observaciones al sobre Nro. 1	A los 3 Días de la presentación de Ofertas
5.3. Apertura del sobre Nro. 2 y Buena Pro	
6. Fecha de Cierre del Concurso	Dentro de los 90 días calendarios de otorgada la Buena Pro

(*) En caso algún documento del sobre Nro. 1 tuviera que ser subsanado, se procederá según las actividades 5.2 y 5.3.

(**) En caso de resultar día no laborable se efectuará al día hábil siguiente



Anexo 2

Definiciones

1.- Adjudicación de la Buena Pro:

Es la declaración que efectuará el Comité o su representante, una vez que haya determinado al Adjudicatario del Concurso.

2.- Adjudicatario:

Es el Postor al que se le adjudica la Buena Pro.

3.- Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:

Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362 y su Reglamento.

4.- Agentes Autorizados:

Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.

5.- Autoridad Gubernamental:

Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.

6.- Bases:

Es el presente documento, incluidos sus anexos, formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

7.- Calificación:

Es el procedimiento dentro del Concurso, que tiene por objeto seleccionar a quiénes han demostrado cumplir los requisitos establecidos y por consiguiente están aptos para presentar Ofertas.

8.- Circular:

Es la comunicación emitida por escrito por el Director de Proyecto sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, u otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados o Postores, según corresponda, información relacionada al Concurso, previa aprobación del Comité, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.

9.- Comisión de Recepción y Evaluación de Sobres de Calificación o Comisión:

Es el grupo de profesionales que cuenta con facultades delegadas por el Director de Proyecto para recibir y evaluar los sobres de Calificación de los Interesados.

10.- Comité:

Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

11.- Concedente:

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Energía y Minas.

12.- Concesión:

Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a la explotación económica del servicio público, durante su plazo de vigencia, incluyendo el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los Proyectos, conforme a los términos de cada Contrato y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

13.- Concesionario:

Es la persona jurídica pre existente o una nueva constituida por el Adjudicatario bajo las Leyes y Disposiciones Aplicables, y tiene como objeto social el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica; y en la que el Operador Calificado es titular de la Participación Mínima. Suscribirá los Contratos con el Concedente.

14.- Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:

Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”.

15.- Consejo Directivo:

Es la más alta autoridad de PROINVERSIÓN.

16.- Consorcio:

Es la agrupación de dos o más personas jurídicas (nacionales o extranjeras) que ha sido conformada o que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. Uno de dichos integrantes debe ser un operador.

17.- Contratos de Concesión o Contratos:

Son los documentos, incluyendo los anexos, y cualquier otro documento que se integre a éstos, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las obligaciones y derechos entre dichas partes durante el plazo de la Concesión, para desarrollar cada Proyecto.

18.- Control:

Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico.
- b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobada mediante Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

19.- Costo de Servicio Total:

Es la suma del costo anual de operación y mantenimiento, más la anualidad del costo de inversión calculada con la tasa del 12% y un periodo de 30 años de cada proyecto.

20.- Cronograma:

Es la secuencia cronológica de actividades que serán desarrolladas durante el Concurso y que se indica en el Anexo 1.

21.- Declaración Jurada:

Es el documento presentado por un Interesado o Postor, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

22.- Derecho de Participación:

Es el derecho que permite a una persona jurídica o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Mil Quinientos y 00/100 Dólares (US\$ 1,500.00), incluido el IGV, (neto de comisión y gastos de transferencia). El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

23.- Días:

Son los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados, incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

24.- Director de Proyecto:

Es el encargado de conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

25.- Director Ejecutivo:

Es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal, titular de PROINVERSIÓN y del pliego presupuestal, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.

26.- Dólar de los Estados Unidos de América o Dólar o US\$:

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América.

27.- Empresa Afiliada:

Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.

28.- Empresa Matriz:

Es aquella empresa que posee el Control de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

29.- Empresa Subsidiaria:

Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

30.- Empresa Vinculada:

Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria, entre las que se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando forman parte del mismo grupo económico.
- b. Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

Para efectos de la presunción de vinculación, será de aplicación lo dispuesto en Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

31.- Entidad Financiera:

Son las empresas bancarias y de seguros a las que se hace referencia en el Anexo 6, las cuales están autorizadas a emitir las garantías exigidas en el Concurso.

32.- Fecha de Cierre:

Es el día y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el Anexo 5 de las Bases, y se suscribirán los Contratos.

33.- FONCEPRI:

Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada cuyos recursos son destinados a financiar las actividades propias de los procesos de promoción de los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo Nro. 1362.

34.- Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Es la carta fianza que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 2.

35.- Interesado:

Es la persona jurídica (nacional o extranjera) que adquiere el Derecho de Participación.

36.- Impuesto General a las Ventas – IGV:

Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan o modifiquen.

37.- Leyes y Disposiciones Aplicables:

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente las Bases y cada Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y cada Contrato.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

38.- Oferta:

Es la propuesta económica presentada por el Postor a través del Formulario 4 de las Bases y tendrá vigencia hasta la Fecha de Cierre.

39.- Operador Calificado:

Es el Interesado o, en caso de Consorcio, el Integrante, que directamente o a través de una Empresa Vinculada acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las Bases y que asumirá los derechos y obligaciones establecidas en cada Contrato. En la estructura del accionariado del Concesionario deberá poseer y mantener la titularidad de la Participación Mínima.

40.- Participación Mínima:

Es el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario que corresponde al Operador Calificado, según lo estipulado en cada Contrato. El Operador Calificado no puede ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su Participación Mínima ni limitar su ejercicio. El referido porcentaje debe mantenerse en el caso de aumentos de capital.

41.- Postor:

Es el Interesado cuya documentación debidamente presentada a través del sobre de Calificación, ha cumplido con los requisitos establecidos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto. Se encuentra apto para la presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2.

42.- Proyectos:

Son los proyectos “Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”, cuya infraestructura eléctrica se describe en el Anexo Nro. 1 de cada Contrato.

43.- Puesta en Operación Comercial o POC:

Es la fecha a partir de la cual el Concesionario comienza a prestar el Servicio y está autorizado a cobrar la Base Tarifaria.

44.- Representante Legal:

Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Interesado o Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

45.- Servicio:

Es el servicio público de transmisión de energía eléctrica a ser prestado por el Concesionario a través de los Proyectos bajo los términos de cada Contrato y las Leyes y Disposiciones Aplicables.



Anexo 3

Requisitos de Calificación

1.- Requisitos Financieros:

El Interesado o integrante(s) del Consorcio, directamente o a través de alguna(s) de su(s) Empresa(s) Vinculada(s) cuyas cifras o experiencia son invocadas para calificar, deberá(n) tener, individualmente o en conjunto en el último ejercicio anual concluido:

- 1.1 Un Patrimonio Neto mínimo de treinta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000) y,
- 1.2 Un Total de Activos mínimo de noventa millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,000,000).

2.- Requisitos Técnicos:

- 2.1 El Interesado o integrante(s) del Consorcio, directamente o a través de alguna(s) de su(s) Empresa(s) Vinculada(s), o en virtud de un contrato con un tercero, deberá(n) demostrar que opera(n) o ha(n) operado, dentro del período comprendido a partir del 1º de enero de 2018, sistemas de transmisión de energía eléctrica, de las siguientes características:
 - A. Longitud de líneas de transmisión: No menor a doscientos cincuenta kilómetros (250 km), en tensiones igual o mayor a 220 kV;
 - B. Capacidad de transformación: No menor de 150 MVA en subestaciones, en tensiones igual o mayor a 220 kV.
- 2.2 Los requisitos técnicos podrán ser acreditados por más de una Empresa Vinculada al Interesado o al integrante del Consorcio que haya operado o se encuentre operando sistemas de transmisión eléctrica.
- 2.3 Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse:
 - i. Título habilitante (concesión u otro) que autorice llevar a cabo la actividad de transmisión eléctrica, o
 - ii. Certificado expedido por el propietario de una línea de transmisión, en el que conste que el Interesado o el integrante del Consorcio, o sus Empresas Vinculadas, en el periodo y características indicados en el numeral 2.1 del presente anexo, realiza o ha realizado durante dos años la operación y el mantenimiento correspondiente, o
 - iii. Contrato de operación y mantenimiento de una línea de transmisión, o
 - iv. Documento expedido por la autoridad competente que acredite la operación y mantenimiento.

NOTA: *Quien acredite la experiencia financiera y/o técnica, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.*

3.- Requisitos Legales:

El Interesado, sus Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para calificar o el tercero que acredite la experiencia técnica solicitada, declaran que:

- 3.1 No han contratado a las personas naturales o jurídicas referidas en el Numeral 2.12 para prestar directa o indirectamente servicios de consultoría referidos a los proyectos del presente proceso de promoción.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- 3.2 No se encuentran impedidos de participar en el Concurso, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362. Esto es, no estar incursos en los alcances del artículo 1366 del Código Civil; no tener impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya; no tener impedimentos establecidos por normas con rango de ley; habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende al Operador Calificado y/o aquellos que hayan ejercido el control del inversionista al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.
- 3.3 No tienen impedimentos ni están sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas o la suscripción de los Contratos.
- 3.4 Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, el Concedente, sus funcionarios y asesores, el Comité y sus integrantes bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que les correspondan o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o los Contratos.
- 3.5 Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, y que se mantienen vigentes de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen. Asimismo, que los Representantes Legales que participan en el Concurso están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en el Concurso.
- 3.6 No son empresas a las cuales el Estado garantizó para que obtuvieran recursos del exterior que, por el incumplimiento de obligaciones, se han convertido en deuda pública, a menos que se hubiese honrado completamente la deuda con el Estado (Artículo 17 de la Ley Nro. 30881 o la que la sustituya).

A efecto de acreditar esta información, será necesario que el Interesado, y los integrantes del Consorcio de ser el caso, suscriban, a través de su Representante Legal, el Formulario 1, el cual tiene la naturaleza y efectos de una Declaración Jurada. Los requisitos legales antes indicados deben ser cumplidos también por el Adjudicatario hasta la Fecha de Cierre.

Anexo 4

Método para determinar la mejor Oferta

1.- Contenido de la Oferta

Como se aprecia en el Formulario 4 el Postor deberá proponer en su Oferta:

- 1.1 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Inversión (CI), que representa, a juicio de cada Postor, el valor de la inversión, sin IGV, de cada proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta.
- 1.2 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Operación y Mantenimiento (COyM), que representa, a juicio de cada Postor, el valor del costo de operación y mantenimiento anual, sin IGV, de cada proyecto expresado a la fecha de presentación de la Oferta.

2.- Evaluación de las Ofertas

- 2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Costo de Inversión y el Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM), de cada proyecto que sean iguales o menores a los valores máximos ascendentes a:

“Enlace 220 kV Reque – Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	

“SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes”	
	<u>US Dólares</u>
Costo de Inversión (CI)	
Costo de Operación y Mantenimiento anual (COyM)	

- 2.2 El Costo de Servicio Total será calculada sobre los valores del Formulario 4 mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Costo de Servicio Total} = aCI + COyM$$

Donde:

aCI = Anualidad del Costo de Inversión calculada con la tasa del 12% y un periodo de 30 años

COyM = Costo de Operación y Mantenimiento anual

- 2.3 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte la menor sumatoria del Costo de Servicio Total de los Proyectos.
- 2.4 El Comité o su representante adjudicará la Buena Pro en caso queden por lo menos dos (2) Ofertas válidas después de revisar los sobres Nro. 1 y Nro. 2.

3.- Disposiciones para el caso en que se produzca un empate de las Ofertas

- 3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité o su representante procederá a solicitar a aquellos la presentación de una nueva Oferta que consistirá en nuevos



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Formularios 4, 4-A, 4-AA, 4-B y 4-BB en su respectivo sobre, la cual deberá entregarse en el plazo que se señale.

- 3.2 La nueva Oferta estará sujeta a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original, y no deberá ser mayor a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.3 De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.4 De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas, se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta del Postor que resulte ganador del sorteo será igual a su mejor Oferta.

Anexo 5

Procedimiento para la Fecha de Cierre

- 1.- El Adjudicatario deberá acreditar ante el Comité la persona jurídica que tendrá la condición de Concesionario y en caso de que el Adjudicatario sea un Consorcio, dicha persona jurídica deberá estar constituida, como mínimo con los integrantes que fueron objeto de Calificación. Para tal efecto el Adjudicatario remitirá una comunicación escrita a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, adjuntando la constancia de inscripción registral expedida por los Registros Públicos correspondiente. La persona jurídica constituida debe tener como objeto social el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica, y acreditar que el Operador Calificado es titular por lo menos de la Participación Mínima.

Asimismo, el Adjudicatario deberá remitir copia legalizada de los documentos indicados en los Numerales 11.2.2, 11.2.4 y 11.2.6 presentados en su sobre de Calificación con la formalidad establecida en el Numeral 9.2.5, en caso de documentos expedidos en el extranjero, y en el Numeral 9.2.6, en caso de documentos expedidos en el Perú.
- 2.- El Adjudicatario presentará el modelo económico financiero de cada proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362.
- 3.- El Adjudicatario acreditará ante el Comité o su representante que:
 - 3.1. El capital suscrito y pagado de la sociedad es como mínimo de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000) o su equivalente en Soles. El Operador Calificado debe ser titular por lo menos de la Participación Mínima. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Concesionario presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores a la Fecha de Cierre.
 - 3.2. En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores en el primer caso, o la junta general de accionistas, o el directorio en el segundo caso, han ratificado todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados durante el Concurso, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los Contratos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y cada Contrato.
 - 3.3. Los Representantes Legales del Concesionario, tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir los Contratos.
- 4.- El Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las entidades financieras señaladas en el Anexo 6 de las Bases, de acuerdo con el formato del Anexo 4 de cada Contrato. El Comité o su representante devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el sobre Nro. 1.
- 5.- El Adjudicatario pagará a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de recursos del FONCEPRI, hasta el 2% del Costo Total de Inversión que será comunicado mediante Circular antes de la fecha de presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Buena Pro. Por este pago PROINVERSIÓN emitirá y entregará el recibo correspondiente.

Del mismo modo, en la Fecha de Cierre el Adjudicatario deberá reembolsar los gastos del proceso, cuyo monto también será comunicado mediante Circular antes de la fecha de presentación de los sobres Nro. 1 y Nro. 2 y Buena Pro. Por este pago PROINVERSIÓN emitirá y entregará la factura respectiva.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Para cada caso, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.

- 6.- El Concedente entregará al Adjudicatario copia autenticada de la Resolución Ministerial que nombra al funcionario que suscribirá los Contratos, salvo que dicha resolución haya sido publicada antes de la Fecha de Cierre.
- 7.- El Concedente entregará al Adjudicatario copia del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, las seguridades y garantías en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en cada Contrato, y nombra al funcionario que lo suscribirá, salvo que dicho decreto supremo haya sido publicado antes de la Fecha de Cierre.
- 8.- Cumplido lo anterior, el Concesionario y el Concedente suscribirán tres (3) ejemplares de la versión final de cada Contrato. Asimismo, el Concesionario y el Estado suscribirán el contrato de seguridades y garantías.
- 9.- Finalmente, se procederá a la lectura y suscripción del acta de la Fecha de Cierre del Concurso.

Si el Adjudicatario incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la Fecha de Cierre, se procederá de acuerdo con el Numeral 15.4.



Anexo 6

Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías

Apéndice 1: Empresas bancarias locales autorizadas

Empresas bancarias

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que, a la fecha de emisión de las cartas fianzas, cuenten *con la calificación mínima de A, para fortaleza financiera (o para la institución o entidad)*.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Empresas de seguros

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera (o para la institución o entidad).

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas

Bancos extranjeros de primera categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 015-2021-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades financieras internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Apéndice 3: Listado referencial de entidades financieras vigentes durante el concurso

EMPRESAS BANCARIAS

EMPRESAS BANCARIAS	
1.	Banco de Crédito del Perú – BCP
2.	Banco de la Nación
3.	Banco GNB
4.	Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF
5.	Banco Santander Perú
6.	Bank of China (Peru)
7.	BBVA Banco Continental
8.	Citibank Perú
9.	COFIDE
10.	ICBC Bank
11.	Interbank
12.	Mibanco
13.	Scotiabank Perú

EMPRESAS DE SEGUROS

EMPRESAS DE SEGUROS	
1.	BNP Paribas Cardif Compañía de Seguros y Reaseguros
2.	Chubb Seguros Perú (ex ACE Seguros)
3.	INSUR Compañía de Seguros
4.	Interseguro Compañía de Seguros
5.	MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
6.	Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros
7.	Protecta Compañía de Seguros
8.	Rímac Seguros y Reaseguros
9.	SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías